DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16114
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5377606

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/05/2021	**HORA:**	20:48 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4 No. 60 A - 59	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 102104.1 Y_1: 105356.2				
SECTOR CATASTRAL:	La Salle	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²				
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	50				
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	50	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0089ZURU	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41043				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Estructural – Colisión vehicular

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 4 No. 60 A – 59, se ubica en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio mencionado presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

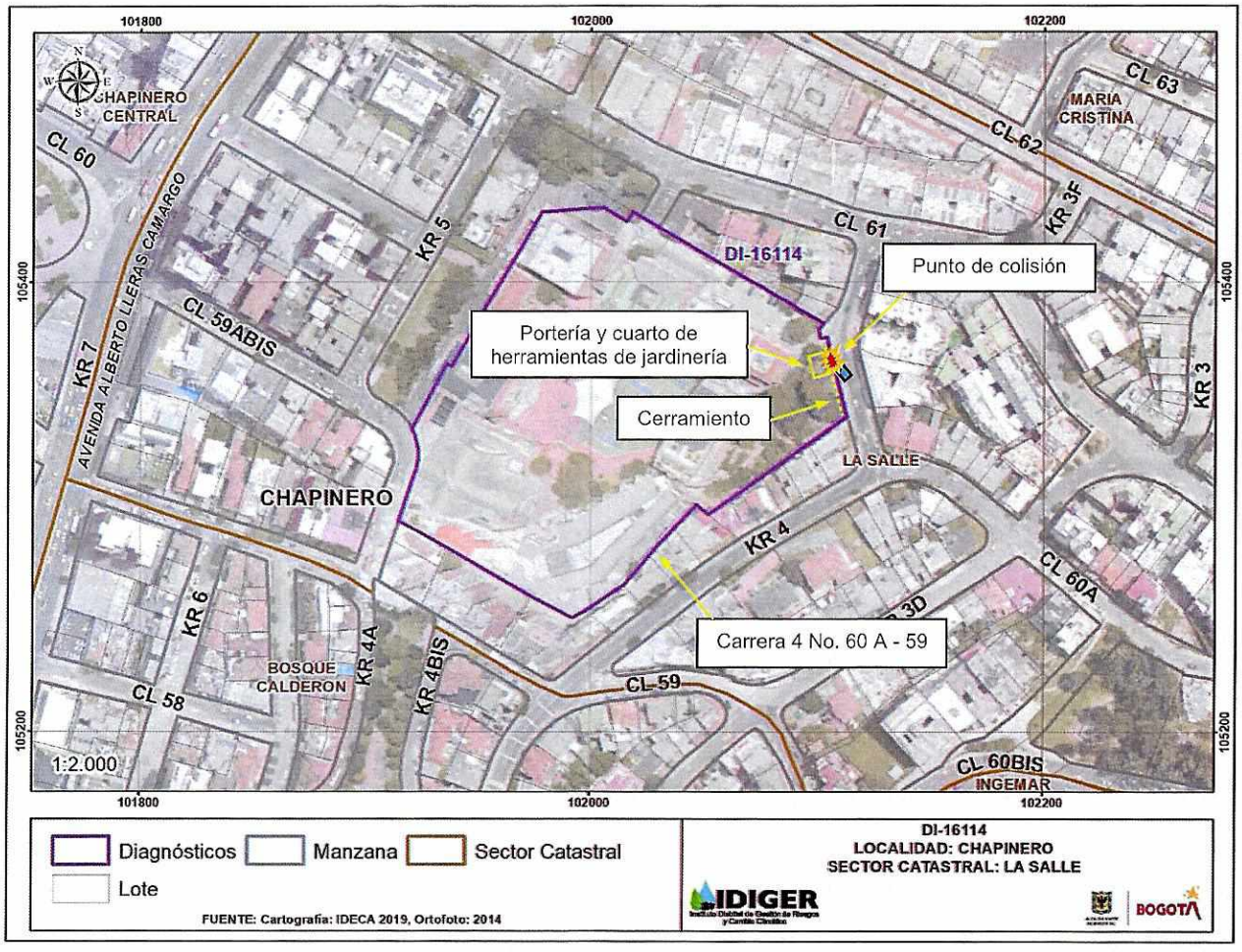


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 4 No. 60 A – 59, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio de la Carrera 4 No. 60 A - 59, ubicado en una ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1).

Se presentó la colisión de un vehículo tipo automóvil, sobre un tramo del cerramiento del costado oriental de la Universidad de la Salle, ubicado a la altura de la Carrera 4 entre la Calle 60 A y la Calle 61, que a su vez conforma los cerramientos orientales de un cuarto de herramientas de jardinería y de la caseta de portería de acceso por la Carrera 4, situación que generó el colapso del muro oriental del cuarto de herramientas de jardinería en el cual también se ubicada un portón y una ventana metálica, quedando suspendidos algunos mampuestos y la mayoría de los escombros quedaron

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

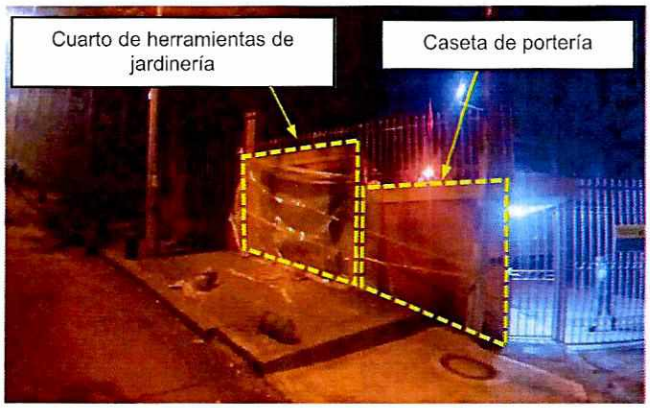
dispuestos hacia el interior del cuarto (ver fotografías 1 a 5). Sobre los demás muros y elementos que conforman el cuarto de herramientas de jardinería y la caseta portería no se observaron daños (ver fotografía 6).

El cuarto de herramientas de jardinería y la caseta de portería (ver fotografías 1 y 2), se encuentran construidas bajo un sistema estructural de mampostería confinada, con placa de contrapiso en concreto recubierto de losetas cerámicas y placa de cubierta en concreto reforzado. La continuidad del cerramiento oriental de la Universidad de la Salle se desarrolla mediante un muro en mampostería con una altura de 30 cm aproximadamente y machones en mampostería de 2.5 de altura aproximadamente, en los cuales se apoya una reja metálica (ver fotografía 1). Se anota que el cerramiento oriental de la Universidad de La Salle, colinda con un andén peatonal en losas de concreto (ver fotografía 1).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños observados en el muro oriental del cuarto de herramientas de jardinería que a su vez pertenece al cerramiento oriental de la Universidad de La Salle, ubicada en el predio de la Carrera 4 No. 60 A – 59, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, son producto de la colisión del vehículo tipo automóvil sobre dicho muro.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del cerramiento oriental de la Universidad La Salle, en donde también se ubica un cuarto de herramientas de jardinería y la portería de acceso por la Carrera 4.



Fotografía 2. Vista del cuarto de herramientas de jardinería y la portería de acceso por la Carrera 4, pertenecientes al cerramiento oriental de la Universidad de La Salle.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Muro afectado en el cuarto de herramientas de jardinería de la Universidad de La Salle y que a su vez hace parte del cerramiento oriental de la universidad.



Fotografía 4. Vista de los daños generados sobre el muro oriental del cuarto de herramientas de jardinería de la Universidad de La Salle.



Fotografía 5. Vista de los daños generados sobre el muro oriental del cuarto de herramientas de jardinería de la Universidad de La Salle.



Fotografía 6. Vista del interior de la caseta de portería, sobre la cual no se identificaron daños.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre las instalaciones de la Universidad de La Salle, producto del evento de la referencia.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Carrera 4 No. 60 A - 59	Octavio Castillo Salazar	Mampostería confinada	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Caída de parte de los escombros sobre andén peatonal aledaño al cuarto de herramientas de jardinería afectado en la Universidad de La Salle ubicada en el predio de la Carrera 4 No. 60 A – 59.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no realizarse el retiro de los mampuestos que quedaron suspendidos en el muro afectado en el cuarto de herramientas descrito y perteneciente a la Universidad de La Salle, en el predio de la Carrera 4 No. 60 A – 59, es posible que estos caigan hacia el andén peatonal adyacente y/o hacia el interior del mencionado cuarto de herramientas y atentar contra la integridad física de peatones y de quienes dan uso a dicho cuarto.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de cuarto de herramientas, caseta de portería y cerramientos ubicados al costado oriental de la Universidad de La Salle, localizada en el predio de la Carrera 4 No. 60 A – 59, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero y del sector aledaño.

Recomendaciones de restricción de uso en atención al evento SIRE 5377606, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento de la referencia

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
7232	20/05/2021	Octavio Castillo Salazar	Carrera 4 No. 60 A – 59 Universidad de La Salle	Cuarto de herramientas de jardinería ubicado al costado oriental del predio
7233	20/05/2021	Alcaldía Local Chapinero	Carrera 4 entre Calle 60 A y Calle 61	Tramo de 4 m de andén peatonal adyacente al cuarto de herramientas de jardinería de la Universidad de La Salle

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad del cuarto de herramientas de jardinería ubicado al costado oriental del predio de la Carrera 4 No. 60 A – 59, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, donde se ubica la Universidad de La Salle, se encuentra comprometida producto del colapso de muro oriental del mencionado cuarto ante la colisión del vehículo y por los mampuestos que quedaron suspendidos y con posibilidad de caída hacia el interior de dicho cuarto. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales a los observados, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén peatonal público ubicado sobre la Carrera 4 entre la Calle 60 A y la Calle 61, adyacente al cuarto de herramientas de jardinería de la Universidad de La Salle, que se ubica en el predio de la Carrera 4 No. 60 A - 59, se encuentra comprometida en un tramo de 4 m aproximadamente, dada la posibilidad de caída de algunos mampuestos que quedaron suspendidos y pertenecientes al muro afectado en el mencionado cuarto producto de la colisión del vehículo.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la Universidad La Salle ubicada en el predio de la Carrera 4 No. 60 A - 59, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, teniendo en cuenta los daños identificados en el cuarto de herramientas de jardinería que eventualmente podrían afectar la integridad física de los peatones que circulan por el andén aledaño y de quienes usan el mencionado cuarto y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de la Universidad de La Salle, acoger la recomendación de restricción de uso del cuarto de herramientas de jardinería, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a garantizar la restricción de uso del andén peatonal público ubicado en la Carrera 4 entre la Calle 60 A y la Calle 61, adyacente al cuarto de herramientas de jardinería de la Universidad de La Salle (Carrera 4 No. 60 A – 59), en un tramo de 4 m aproximadamente, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada en el cuarto de herramientas mencionado.

Al responsable y/o los responsables de los daños que se generaron en el cerramiento oriental del cuarto de herramientas perteneciente a la Universidad de La Salle, que se ubica en el predio de la Carrera 4 No. 60 A – 59, en el Sector Catastral La Salle de la Localidad Chapinero, por la colisión del vehículo sobre el mencionado cerramiento, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable del mencionado inmueble que conlleven a la reparación de los daños que se generaron, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de dicho cuarto de herramientas las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los peatones, trabajadores y usuarios del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071